

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Resolución de 29/12/2020, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, de concesión de las subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes cinematográficos en Castilla-La Mancha para el año 2020. [2021/526]**

La Orden 140/2020, de 20 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes cinematográficos en Castilla-La Mancha (DOCM Núm. 173 de 28 de agosto de 2020). Mediante Resolución de 15/10/2020, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, se convocan las subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes cinematográficos en Castilla-La Mancha para el año 2020 (DOCM Núm. 211 de 20 de octubre).

De acuerdo con lo establecido en el apartado uno de la base décima de la Orden 140/2020, de 20 de agosto, el Servicio de Actividades Culturales, como órgano instructor del procedimiento, procedió a examinar las solicitudes y documentación presentada. Posteriormente las solicitudes que reunían los requisitos exigidos fueron admitidas a trámite y evaluadas por una Comisión de Valoración conforme a los criterios de valoración y baremación establecidos en la base sexta de la citada Orden de bases, así como en el ordinal octavo de la convocatoria realizada por la Resolución de 15/10/2020.

La Comisión de Valoración emitió un informe donde se concretaba el resultado de la evaluación practicada. A la vista de dicho informe, el Servicio de Actividades Culturales, como órgano instructor del procedimiento, formuló la propuesta de Resolución Provisional el 2 de diciembre de 2020, que fue publicada el 4 de diciembre de 2020 en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y/o reformular el proyecto.

Examinadas las alegaciones presentadas por las entidades interesadas a dicha propuesta de Resolución Provisional, el referido órgano instructor formula propuesta de Resolución Definitiva.

Las alegaciones presentadas a la propuesta de Resolución Provisional se entienden contestadas por la presente Resolución.

De acuerdo con lo expuesto, siendo conforme con la propuesta de Resolución Definitiva, y en virtud de lo previsto en la base undécima de la Orden 140/2020, de 20 de agosto, resuelvo:

Primero: Conceder a las entidades que se relacionan en el apartado a) del anexo I que se adjunta a la presente Resolución, una subvención equivalente a la cuantía que se indica y para el proyecto solicitado, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080000.G/455A/47417.

Segundo: Desestimar las solicitudes que se relacionan en el apartado b) del anexo I por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

Tercero: Desestimar las solicitudes que se relacionan en el apartado c) del anexo I por los motivos que se indican.

Cuarto: Declarar desistidos de su solicitud a los solicitantes que se relacionan en el apartado d) del anexo I.

Quinto: Aceptar el desistimiento del solicitante que se relaciona en el apartado e) del anexo I y declarar concluso el procedimiento para el mismo.

Sexto: Comunicar a las entidades beneficiarias la necesidad del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimoquinta de la Orden 140/2020, de 20 de agosto, así como la realización de la justificación de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en la base decimotercera de la citada Orden de bases y en el ordinal decimotercero de la Resolución de 15/10/2020.

Séptimo: La publicación de la presente Resolución de concesión se realizará Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sustituyendo esta publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos de conformidad con el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo: En virtud de lo previsto en el apartado uno de la base decimonovena de la Orden 140/2020, de 20 de agosto, y del artículo 6.1. b) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su caso, previo requerimiento a tal efecto, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones establecidas en el Título II de la mencionada Ley.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de diciembre de 2020

La Viceconsejera de Cultura y Deportes  
(P.D. Base undécima de la Orden 140/2020)  
ANA VANESA MUÑOZ MUÑOZ

## Anexo I

## a) Entidades beneficiarias:

Nº de expediente	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Total puntos	Importe subvención (Euros)
2020-14	Uniko Estudio Creativo S.L.	B95633442	Nacer	89,00	5.700,00
2020-25	Altamira Entertainment S. L.	B45660453	Click	84,00	5.400,00
2020-11	Hugo Camacho de la Riva	***6879**	Mañana volveré	79,00	5.100,00
2020-12	Ángel Martínez Rodríguez	***9444**	Por ti	74,50	4.800,00
2020-02	Enrique Muñoz López	***2527**	El vestido de novia	71,50	4.800,00
2020-03	Scott Alan Cleverdon	***4359**	El Cristo de la Calavera	71,00	4.800,00
2020-21	Fernando Gallardo Vaamonde	***0136**	Los días libres	70,50	3.690,77
2020-05	Pedro Jesús Cenjor Romero	***3604**	Inculpas	70,00	4.800,00
2020-20	Relato en Red S.L.	B45885332	La Standard. La construcción de un barrio	69,00	4.200,00
2020-06	Sebastián Martín Saiz	***9952**	Pandemic's Love	69,00	4.200,00

## b) Solicitudes desestimadas por falta de crédito presupuestario:

Nº de expediente	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Total puntos
2020-16	Rosa Fernández Cantero	***4009**	Ahora duerme	56,50
2020-22	Universalmix S.L.	B19212208	La campaña de Guadalajara	54,00
2020-08	Antonio Jesús Gil Palomino	***8925**	Listen your sounds	38,50

## c) Solicitudes desestimadas por los motivos que se indican:

Nº de expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Motivo desestimación
2020-04	Carlos Gómez-Trigo Baldominos	***2732**	Survivers	Incumplimiento del apartado 2 del ordinal cuarto de la Resolución de 15/10/2020.
2020-09	Laura Mato Lareo	***1643**	El monstruo de al lado	Incumplimiento del apartado 4.a de la base tercera de la Orden 140/2020, de 20 de agosto.
2020-10	Estela Films S.L.	B28037067	Venga a nosotras tu reino	Incumplimiento del apartado 3 de la base tercera de la Orden 140/2020, de 20 de agosto.
2020-13	Dorian Sanz Esteban	***2258**	Santiago de la Torre contra el olvido	Incumplimiento del apartado 2 del ordinal cuarto de la Resolución de 15/10/2020.
2020-15	Producciones Doble Banda S.L.	B61791539	Un tiempo vivido	Incumplimiento del apartado 4.a de la base tercera de la Orden 140/2020, de 20 de agosto.
2020-17	Malvalanda S.L.U.	B64748037	La boda de la nena	Incumplimiento del apartado 4.a de la base tercera de la Orden 140/2020, de 20 de agosto.

Nº de expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Motivo desestimación
2020-18	Carlos Hernando Sánchez	***2871**	Amor de piedra	Incumplimiento del apartado 4.a de la base tercera de Orden 140/2020, de 20 de agosto.
2020-19	María del Valle Hidalgo Jiménez	***2631**	Fracasada	Incumplimiento del apartado 4.a de la base tercera de Orden 140/2020, de 20 de agosto.
2020-23	Enrique Antonio Leal Leal	***9511**	Ember	Incumplimiento del apartado 4.b del ordinal tercero de la Resolución de 15/10/2020.

d) Solicitantes a los que se declara desistidos de su solicitud:

Nº de expediente	Entidad	NIF	Proyecto
2020-01	Javier Muñoz Garrido	***1513**	Purgatorio
2020-24	Tania Orozco Alfaro	***8956**	Pernales
2020-07	Ismael Olivares García	***7472**	El descanso

e) Solicitante que desiste de su solicitud:

Nº de expediente	Entidad	NIF	Proyecto
2020-26	Aron Multimedia S.L.	B02242964	Inalcanzable